



“AMPLÍAN LA FECHA DE REINICIO DE ESTUDIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I, POR CONSIGUIENTE, AUTORIZAN EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL 2024, COMO ÚNICA FECHA PARA SOLICITAR REINICIOS DE ESTUDIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ERP UNIVERSITY, DEBIENDO LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON DICHA DISPOSICIÓN MATRICULARSE BAJO LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA CON EL RECARGO DEL 25% EN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2024-I DE PREGRADO”

RESOLUCIÓN N.º 013-R-2024-UAC

Cusco, 1 de febrero de 2024

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 37-2024-VRAC-UAC de fecha 1 de febrero de 2024 y anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 501-CU-2023-UAC de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba el calendario académico 2024 correspondiente entre otros al semestre académico 2024-I de la Universidad Andina del Cusco, en cuyo contenido se programó entre otros procesos los siguientes:

N.º	ACTIVIDADES	FECHAS
2.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 8 al 20 de enero de 2024
14.	Matrícula extemporánea para regulares (con recargo del 25%)	6 y 7 de febrero de 2024

Que, en uso de sus facultades concedidas mediante Resolución N.º 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021, con la que le facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I, la citada autoridad mediante Resolución N.º 80-2024-VRAC-UAC de fecha 23 de enero de 2024, dispone ampliar las fechas del numeral 2 del calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-I, conforme al siguiente detalle:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Cambio de Filial	Del 26 al 29 de enero de 2024
2.	Reinicio de estudios:	Del 26 al 30 de enero de 2024

Que, en mérito a que se tiene múltiples pedidos de ampliación de fechas para realizar el proceso de reinicio de estudios efectuado por un número considerable de estudiantes que por diversos motivos no han podido cumplir con desarrollar en las condiciones normales la programación del Calendario académico, semestre 2024-I, solicita el Vicerrectorado Académico mediante documento del Visto, solicitar se dispongan la ampliación para el día 5 de febrero de 2024 como última y única fecha, para que los estudiantes puedan registrar su matrícula extemporánea con el recargo del 25%.

Que, el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario señala que es atribución del



Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus atribuciones detalladas previamente y, conforme el pedido efectuado y expuesto, por el Vicerrector Académico, la Rectora ha evaluado discrecionalmente las solicitudes de los estudiantes y padres de familia y ha visto la pertinencia de ampliar la fecha de reinicio de estudios para el semestre académico 2024-I, por consiguiente, autorizar el día 5 de febrero del 2024, como única fecha para solicitar reinicios de estudios a través del Sistema Erp University, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición matricularse bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en las fechas programadas en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.º 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

RESUELVE:

PRIMERO. - **AMPLIAR** la fecha de reinicio de estudios para el semestre académico 2024-I, por consiguiente, autorizar el día 5 de febrero del 2024, como única fecha para solicitar reinicios de estudios a través del Sistema Erp University, debiendo los estudiantes beneficiados con dicha disposición matricularse bajo las condiciones de matrícula extemporánea con el recargo del 25% en las fechas programadas en el calendario académico correspondiente al semestre 2024-I de pregrado.

SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/klbm
CC.

- VRAC/VRAD/VRIN
- DSA
- FACULTADES
- DTI
- MARKETING-RPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO